



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno  
[j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Radicado: 2015- 00718

Arrímese a los autos el anterior escrito y sus anexos presentados por el demandado dentro de las presentes diligencias, y con el cual da cuenta del levantamiento de la orden de embargo concurrente decretada por parte de la Unidad de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad de la ciudad de esta urbe, comunicada a este Despacho mediante oficio No. 000000004546319\_5323476 del 28 de febrero de 2018.

Consecuente con lo anterior, ordena quien preside el Despacho oficiar a la Secretaría de Movilidad de esta ciudad con el fin que se sirvan levantar la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el vehículo con matrícula No. DTF 290, sin que la mentada cautela quede por cuenta de autoridad alguna.

Por la secretaría del Juzgado, emítase y remítase el oficio respectivo, con arreglo en lo dispuesto en el art. 11 del D.L. 806 de 2020, en concordancia con el art. III del C. G del P.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ

1).